



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de enero de 2013:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa correspondiente, con DNI/CIF respectivo desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de enero de 2013. El Director General de Empleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

Empresa	CIF/NIF	Expediente n.º	Fecha de la resolución
Ismael Pascual Ortiz	80076347F	EI-2011-2647	24/01/2013
Sebastián Garrido Acevedo	52272823X	EI-2011-3039	24/01/2013
Sebastián Garrido Acevedo	52272823X	EI-2012-0320	24/01/2013

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-0430-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013082210)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento presunto, al interesado “Fernando López Arroyo” relativa al expediente FEI-0430-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2013:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa “Fernando López Arroyo” con DNI/CIF 08751489N, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente FEI-0430-C1.



Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de marzo de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-0211-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013082181)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado “Hierros y Transformados Extremeños, SL” relativa al expediente FEI-0211-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2012:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad “Hierros y Transformados Extremeños, SL”, con CIF/NIF B06618904 una subvención por importe de 3.000,00 € por la contratación indefinida de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones: